OTROSÍ No 05

CONTRATO	2023.440
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**PROEZA INGENIERIA S.A.S.**
NIT	900.779.343-1
OBJETO	ADECUACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA ESTADIO BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS -ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.468.186.946) INCLUIDO AU Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA N°1	TREINTA (30) DÍAS, HASTA EL 27 DE MARZO DE 2024
PRÓRROGA N°2	DIECIOCHO (18) DÍAS, HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA N°3	QUINCE (15) DIAS, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA N°4	QUINCE (15) DÍAS, HASTA EL 15 DE MAYO
ADICIÓN N°1	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000)
VALOR TOTAL MÁS ADICIÓN	TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($3.826.186.946)
ACTA DE INICIO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE DON MATIAS, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850, actuando en calidad de Gerente General de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE,** Empresa Industrial y Comercial del Estado, de una parte y quien en adelante se denominará **la EMDUCE**, y de otra parte **CLAUDIA ELENA YEPES MESA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.549.136 obrando en representación legal de la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.779.343-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 05 de adición de recursos, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Donmatías expidió el Decreto 113 del 10 de julio de 2023, "*por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión adecuación de la unidad deportiva estadio bicentenario del municipio de Don Matías – BPIN 2023052370003, con recursos del sistema general de regalías"*

2. Que en su articulo 2° se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, como entidad ejecutora del proyecto, y como tal encargada de contratar la obra y la interventoría del proyecto de inversión".

3. Que de conformidad con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja EMDUCE, realizó proceso de selección resultando seleccionado en el proceso fue la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S.** quienes suscribieron acta de inicio el 28 de septiembre de 2023.

4. El plazo inicial del contrato fue de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

5. Que el 27 de febrero de 2024 se suscribió otrosí N°1 mediante el cual se prorrogó el contrato de obra N°2023.440 por el término de TREINTA (30) DÍAS, hasta el 27 de marzo de 2024.

6. Que el día 21 de marzo de 2024 se suscribe otrosí N°2 mediante el cual se prorroga el contrato por el término de DIECIOCHO (18) DÍAS, hasta el 15 de abril de 2024.

7. Que el día 15 de abril de 2024 se suscribe otrosí N°3 mediante el cual se prorroga el contrato por QUINCE (15) DÍAS, hasta el 30 de abril de 2024.

8. Que el día 30 de abril de 2024 se suscribe otrosí N°4 mediante el cual se prorroga el contrato de obra por el término de QUINCE (15) DÍAS, hasta el 15 de mayo de 2024.

9. Que mediante oficio del 05 de febrero de 2024 el contratista de obra solicitó una adición presupuestal al contrato por un valor de $358.000.000. en el último párrafo de su oficio el contratista señala lo siguiente

> *Luego de hacer un análisis del presupuesto e identificar mayores y menores cantidades de obra y obras no previstas, de acuerdo con el alcance definido por el municipio de Donmatias, se hace necesario una adición presupuestal que se estimó en un valor de $ 358.00.00 que se requieren para poner en funcionamiento la unidad deportiva y garantizar el objeto y alcance del contrato. Se adjunta el balance financiero revisado y aprobado por la interventoría.*

10. En virtud del oficio anterior, el 06 de febrero de 2024 el contratista de interventoría envió oficio mediante el cual avala la solicitud de adición hecha por el contratista de obra, en los siguientes términos:

> *En cuanto a la adición presupuestal, una vez revisado y aprobado la proyección financiera del contrato, es necesario realizar mayores y menores cantidades de obra, al igual que actividades no previstas para garantizar el objeto y alcance del contrato, esto basado en la decisión de las intervenciones a realizar por parte del municipio de Don Matías, presentando un incremento presupuestal avalado por la interventoría de $ 358.000.000 que se relaciona en el balance del contrato adjunto al presente comunicado.*

11. Que la EMDUCE, en calidad de designado por el Municipio para ejecutar el proyecto, tramitó ante el SGR y el Municipio de Donmatías la solicitud de adición presupuestal formulada por el contratista

12. Que el SGR expidió Registro Presupuestal No. 10923 del 29/04/2024, por valor de 151.524.561,00 y el Municipio de Donmatías expidió CDP No.

13. Que el día 8 de mayo de 2024 La alcaldía de Donmatías emite Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00278 por valor de $206,475,439 para amparar la adición solicitada por el contratista de obra

14. Que, de conformidad con lo anterior y contando con el visto bueno por parte del área técnica de EMDUCE, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula sexta que estipula el valor del contrato de obra N°2023.440 adicionándolo en TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000), y para esto cuenta con CDP N°370 y 371 del 10 de mayo de 2024 y RP 442 y 443 del 10 de mayo de 2024, quedando así:

> ***''CLAUSULA SEXTA: VALOR:*** *El valor para el presente contrato es de* TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($3.826.186.946) incluidos impuestos y demás gastos adicionales*"*

SEGUNDO. El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se derive.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 10 de MAYO de 2024.

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente
EMDUCE.

CLAUDIA ELENA YEPES MESA GENERAL
Representante Legal
PROEZA INGENIERIA S.A.S.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Xué López B – Apoyo Jurídico		10-05-2024
Revisó y ajustó	Mario Ríos - Asesor Jurídico		10-05-2024
Aprobó	Isabel Cristina Roldán Ospina - Gerente		10-05-2024